

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE
ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO
DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

(Referencia: 2024_C20_0002)

4 de noviembre de 2024

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Agbar, S.L.U. (en adelante, “AGBAR”) es la sociedad que ejerce, entre otras actividades, la de contratación centralizada del Grupo Agbar (entendiéndose como tal a AGBAR y a las empresas en las que ésta mantiene una relación de participación accionarial o similar, bien directa o indirectamente, independientemente del porcentaje de participación que ostente en ellas, así como también del resto de sociedades participadas, directa o indirectamente, por AGBAR, S.L.U. con independencia del porcentaje de participación siempre y cuando desarrollen su actividad empresarial en el territorio del Estado español), habiéndose configurado formalmente como la Central de Compras de dicho Grupo Agbar.

En este sentido, en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se caracteriza el suministro, en régimen de arrendamiento (Renting), de vehículos para las empresas del Grupo Agbar detalladas en el Anexo 1 del presente pliego, que requieren el suministro referido (en adelante, “Empresas Beneficiarias”), suministro que constituye el objeto de la presente licitación. Este anexo podrá modificarse, adaptándolo a las nuevas sociedades que cumplan o dejen de cumplir los criterios especificados en el párrafo anterior.

Los licitadores que resulten adjudicatarios suministrarán, en régimen de arrendamiento (Renting), los vehículos en las condiciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Generales (en adelante, los “Pliegos”).

2. DEFINICIONES

A los efectos de este pliego, los términos que a continuación se relacionan se entenderán referidos a las siguientes definiciones:

- Por CLIENTE se entiende cada una de las empresas beneficiarias del GRUPO AGBAR interesadas en la contratación al CONTRATISTA como prestatario de los servicios de renting de vehículos, identificados en los presentes Pliegos.
- Por OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO o CONTRATO INDIVIDUAL se entiende los documentos firmados entre una Empresa del GRUPO AGBAR y el CONTRATISTA para el alquiler a largo plazo, gestión y servicios contratados en relación a un vehículo concreto.

3. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO Y SERVICIO

Con este servicio de renting, el CONTRATISTA compra un vehículo nuevo, a solicitud de la empresa del GRUPO AGBAR correspondiente, y lo pone a disposición de ésta por un plazo de tiempo determinado.

Las presentes condiciones generales para el alquiler de vehículos y los servicios relacionados serán de aplicación a todas las OFERTAS DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, donde se especificarán además las condiciones particulares de cada vehículo contratado y los servicios aquí recogidos y, que en cada caso, se contraten. Una vez firmada dicha OFERTA DE

CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por ambas partes, ésta adquirirá naturaleza contractual para éstas.

A título informativo se indica que la flota viva actual en régimen de arrendamiento (renting) de las empresas del Grupo Agbar es de aproximadamente 4.800 vehículos con una distribución de Turismos (Personal Car) del 40% e Industriales (Operacionales) del 60%.

3.1. OBJETO Y DEFINICIÓN

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones generales del servicio de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR.

Estas condiciones son aplicables a todos los vehículos ya sean “Vehículos Corporativos” o “Vehículos no Corporativos” según definiciones establecidas en el Pliego Técnico y solicitados por el CLIENTE y puestos a disposición de éste por el CONTRATISTA en régimen de alquiler. Se establecerá un documento diferente para cada vehículo alquilado denominada “OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO” que concretará las modalidades y características relativas a cada operación, en especial su duración y kilometraje siempre y cuando no contradiga a nada de lo especificado en los pliegos.

LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, necesariamente firmada por el CLIENTE, se referirá expresamente a las condiciones del contrato de alquiler a largo plazo, gestión y servicios del vehículo considerado.

En consecuencia, el CLIENTE, con arreglo a lo estipulado en las presentes condiciones generales, toma en alquiler al CONTRATISTA, que acepta, los vehículos que serán identificados en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

3.2. PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos en régimen de alquiler objeto de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO son propiedad del CONTRATISTA. En consecuencia, el CLIENTE no podrá ni ceder, ni subarrendar los vehículos, ni desprenderse de todo o parte de ellos. En caso de que se pudiera perjudicar el derecho de propiedad del CONTRATISTA por un tercero, el CLIENTE deberá facilitar al tercero la prueba de la titularidad del CONTRATISTA sobre los vehículos y deberá advertir inmediatamente al CONTRATISTA y efectuar cuantos actos sean necesarios para levantar las cargas que se hubieran producido sin perjuicio de que el CONTRATISTA utilice los medios de defensa que le correspondan como propietario de los vehículos. En su caso, el CLIENTE deberá restituir al CONTRATISTA, los gastos del levantamiento de las cargas en los que EL CONTRATISTA hubiese podido incurrir, siempre y cuando éstas se hubieren derivado de su actuación culposa o dolosa. En caso de incumplimiento, el CONTRATISTA podrá resolver la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

Será directamente a cargo del CONTRATISTA el pago de todos los impuestos relativos al vehículo arrendado, especialmente el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cualquier momento durante la vigencia de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

3.3. PETICIÓN DE VEHÍCULOS - ENTRADA EN VIGOR DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

3.3.1. Modalidad

El CONTRATISTA presentará al CLIENTE la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO de cada vehículo, que automáticamente y a la firma de ésta por parte del CLIENTE, enviada por correo regular, correo electrónico o cualquier otro medio admitido en derecho que acredite la recepción de la misma por el CONTRATISTA quedará constituida en una petición en firme.

La OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO debe incluir la siguiente información mínima:

- Descripción detallada del vehículo.
- Precio franco fábrica
- Descuento aplicado al precio franco fábrica
- Equipamiento de serie
- Detalle y precio PVP de opcionales y accesorios
- Descuento aplicado al precio PVP de opcionales y accesorios
- Plazo en meses y kilometraje contratado (estimado)
- Coste kilometraje adicional o defecto
- Valor residual
- Porcentaje impuesto de matriculación aplicable
- Cuota mensual a pagar (sin IVA) desglosada en los siguientes conceptos:
 - Renta financiera
 - Mantenimiento del vehículo
 - Gastos de gestión

En el Anexo 2 se adjunta la información detallada que debe incluir el CONTRATISTA en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO (datos enunciativos no limitativos).

En el caso de que el vehículo solicitado sea un Vehículo de la Política de Flota, la cuota propuesta en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DEL VEHÍCULO será la definida en la oferta de cotización vigente para ese vehículo. En el caso de que el vehículo solicitado sea un Vehículo fuera de la Política de Flota, el CONTRATISTA deberá ofertar de acuerdo a los mismos parámetros económicos que para un vehículo dentro de la Política. En todos los casos, la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO debe acompañarse con los opcionales, accesorios y toda la información mínima descrita en el párrafo anterior.

Las ofertas de vehículos incluidos en la lista de Vehículos de la Política de Flota estarán vigentes mientras esté vigente la proforma para dicho Vehículo Corporativo. En los casos en los que se produzca una variación en el “Precio Neto Total a considerar para el cálculo de la cuota” identificado para cada vehículo en el archivo “Precio Neto Vehículos” (variaciones en el precio franco fábrica, descuento a aplicar,...), los valores de las ofertas de cotización se podrán modificar proporcionalmente. En estos casos, el CONTRATISTA propondrá la nueva oferta a EL CLIENTE trasladando a precio exclusivamente el impacto de estos cambios.

Las ofertas de vehículos no incluidos en la lista de vehículos de la Política de Flota (Vehículos

fuera de Política) tendrán validez de 6 meses a partir de su emisión y siempre que no se produzcan cambios en el precio franco fábrica del vehículo y/o el descuento sobre este precio.

3.3.2. Cancelación de una petición

El CLIENTE podrá proceder a la cancelación de una petición de vehículo mediante notificación por escrito que deje constancia de su recepción por el CONTRATISTA. En el caso de vehículos que aún no han sido matriculados, el CLIENTE podrá proceder siempre a la cancelación. En cualquier otro caso, si en el momento de esta cancelación el CONTRATISTA ya no estuviera en disposición de poder cancelar, a su vez, la petición del vehículo al fabricante y previa justificación por parte del CONTRATISTA de la imposibilidad de cancelación al CLIENTE, en su caso, el CONTRATISTA y el CLIENTE intentarán llegar a una solución lo menos perjudicial posible para ambos.

En este caso el CONTRATISTA intentará reubicar el vehículo según el siguiente orden:

1. A una compañía del GRUPO AGBAR.
2. A otros clientes del CONTRATISTA.
3. A otros clientes del fabricante o concesionario.

Para este proceso se establece un plazo máximo de un mes, no debiendo suponer éste ningún coste para el CONTRATISTA.

Si el pedido no puede ser reubicado según el procedimiento anterior, y previa acreditación fehaciente de dicha imposibilidad, el CLIENTE deberá pagar al CONTRATISTA el coste cierto resultante de dicha cancelación sin que pueda en ningún caso exceder del importe correspondiente a doce cuotas mensuales. Dicho coste deberá ser justificado por el CONTRATISTA.

3.3.3. Modificación de una petición

Toda modificación de un elemento técnico (color, opciones, motorización, accesorios, etc.) del vehículo objeto de una petición registrada por el CONTRATISTA, se realizará únicamente previo acuerdo del CONTRATISTA y mediante la firma de nuevas OFERTAS DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO quedando, en este caso, sin eficacia la anterior petición sobre el vehículo en concreto.

3.3.4. Modificación de la cuota - Garantía de precio

En caso de variación del "Precio Neto Total a considerar para el cálculo de la cuota" identificado para cada vehículo en el archivo "Precio Neto Vehículos" entre la fecha de la firma de LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y la fecha de entrega efectiva del vehículo, la cuota no podrá ser revisada.

3.3.5. Entrada en vigor de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

El alquiler tendrá efecto desde la fecha de la entrega efectiva del vehículo que figura en el "Acta de Entrega", o desde el decimoquinto día hábil transcurrido a partir de la fecha en que el vehículo

esté a disposición del CLIENTE, la que de ambas resulte anterior.

3.3.6. Fin de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

La OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO finalizará en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Al final de la duración especificada en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO o del último anexo firmado entre las Partes. El CLIENTE se compromete a devolver el vehículo al final del alquiler de acuerdo con la cláusula 3.13 del presente pliego.
- La pérdida del vehículo declarada por la compañía de seguros o por el CONTRATISTA, ya sea por pérdida mecánica o cualquier otro motivo.
- Por la resolución de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por parte del CLIENTE de acuerdo a la cláusula 3.12 del presente pliego.

3.4. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL VEHÍCULO

3.4.1. Puesta a disposición del vehículo

Los vehículos serán puestos a disposición del CLIENTE en el concesionario pactado por las partes en un plazo máximo de 4 meses desde la petición en firme por parte del CLIENTE. El CONTRATISTA será responsable del retraso en las entregas de los vehículos excepto por causas no imputables al mismo y que el concesionario elegido no esté homologado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA se compromete a tener informado en todo momento de la fecha prevista de entrega al cliente. Dicho plazo de entrega se considerará en firme 15 días naturales antes de la fecha prevista de puesta a disposición.

El CONTRATISTA deberá realizar un seguimiento veraz y real para el cumplimiento de la fecha de entrega prevista del vehículo (es responsable del seguimiento) y deberá informar al gestor y al CLIENTE cada vez que se produzcan cambios de fechas.

El CONTRATISTA notificará al CLIENTE que el vehículo solicitado según su pedido está matriculado y a su disposición. El vehículo estará provisto de toda la documentación necesaria; en caso de pérdida de dicha documentación, el coste de reemplazo de esta última será por cuenta del CLIENTE. A la entrega del vehículo, el CONTRATISTA o el tercero apoderado por él, remitirá al CLIENTE o a sus representantes un "Acta de Entrega" por medio que deje constancia de su recepción. El CLIENTE o sus representantes deberán firmar el "Acta de Entrega", según el modelo puesto a disposición por EL CONTRATISTA, certificando la conformidad del vehículo respecto a su pedido. En caso de divergencia, el CLIENTE o sus representantes deberán mencionarlo sobre el "Acta de Entrega" especificando claramente el objeto del desacuerdo. En caso de que el CLIENTE o sus representantes detectasen en el momento de la recepción del vehículo, deficiencias, defectos o falta del equipamiento que en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO se hubiese especificado, EL CONTRATISTA se compromete a realizar todas las gestiones para que el fabricante del vehículo subsane todas las deficiencias, defectos o faltas de equipamiento detectadas en el menor periodo de tiempo posible desde la firma del "Acta de Entrega".

En el caso de que, por cualquier causa, el plazo de entrega efectivo fuera a superar los 4 meses, el CONTRATISTA se compromete a:

- informar al CLIENTE del hecho tan pronto sea conocedor mismo.
- entregar al CLIENTE un vehículo de preentrega de categoría similar al vehículo contratado (excluyendo los vehículos todoterreno y otros vehículos especiales no disponibles en empresas dedicadas al alquiler de vehículos a corto y medio plazo). La entrega del vehículo de preentrega se programará para el día en que finalicen los cuatro meses desde la petición en firme del vehículo. A ese vehículo se le aplicará un precio igual al del vehículo contratado más el coste del seguro a todo riesgo.

A excepción de los vehículos de preentrega, el servicio de “Renting” de vehículos no deberá incluir seguro de Responsabilidad Civil y transferencia de la responsabilidad por daños ocasionados al vehículo, debido a que las empresas beneficiarias ya disponen de la correspondiente cobertura con una entidad aseguradora.

Si se produjera una variación en relación a lo indicado en el párrafo anterior, las empresas beneficiarias lo deberán comunicar de forma fehaciente al CONTRATISTA.

3.4.2. Entrega del vehículo

El CONTRATISTA se obliga a entregar el vehículo de acuerdo con LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, en perfecto estado de conservación y funcionamiento y a dotar el vehículo de los accesorios exigidos por la reglamentación vigente en todo momento en materia de circulación. En el caso de ser necesaria la tarjeta de transporte, el CONTRATISTA la gestionará antes de la entrega del vehículo, salvo petición en contra por escrito realizada por el CLIENTE. El coste de dicha Tarjeta, en caso de ser gestionada por el CONTRATISTA, será asumido a coste real por el CLIENTE.

El CONTRATISTA deberá tramitar la gestión del seguro con la compañía aseguradora que haya definido el CLIENTE y deberá garantizar la entrega del vehículo con el seguro en vigor, así como a su devolución el CONTRATISTA deberá solicitar la baja del seguro en su fecha o como máximo 3 días hábiles después.

La entrega y/o devolución de los vehículos (tanto preentrega como vehículo definitivo) de un mismo CONTRATISTA deberá realizarse sin coste en el mismo momento y en un radio de distancia máximo de 35 kilómetros desde el punto de solicitud del CLIENTE (a excepción de la entrega y devolución en capitales de provincia que deberán realizarse en la misma ciudad). En el caso que el radio de distancia de la entrega y/o devolución exceda los 35 kilómetros, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega y/o recogida personalizada sin coste e indistintamente de si se trata de un vehículo de preentrega o de un vehículo definitivo.

El CONTRATISTA se obliga a enviar periódicamente al CLIENTE un listado actualizado con las campos disponibles a nivel nacional.

3.5. CONDICIONES DE USO DEL VEHÍCULO

3.5.1. Conservación del vehículo

El CLIENTE y las personas por él autorizadas para conducir el vehículo, deberán utilizarlo con la debida diligencia y cuidado conforme al uso a que está destinado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo, se obligan y responsabilizan de la conservación del vehículo en perfecto estado de funcionamiento, de uso y de presentación por parte del conductor autorizado, realizando cuantas revisiones y/o comprobaciones (niveles de aceite, agua, líquido de frenos, anticongelante, batería, presión de neumáticos...) sean impuestas o aconsejadas por el fabricante del vehículo; además se comprometen a respetar y mantener el vehículo a la reglamentación vigente en cada momento durante la vigencia de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, para su categoría y tipo. El CLIENTE se compromete a no realizar ninguna modificación contraria a la ficha técnica del vehículo y tampoco podrá efectuar ninguna transformación, cualquiera que sea, sin autorización previa, por escrito, del CONTRATISTA.

Sin embargo, el CONTRATISTA permitirá instalar inscripciones publicitarias por medio de pegatinas y vinilos en sus vehículos comerciales (furgonetas y derivados), sin necesidad de autorización. En el momento de la devolución de un vehículo, el CONTRATISTA, o quien determine, extraerá las pegatinas sin coste para el CLIENTE.

El vehículo no circulará por otras vías que las aptas para la circulación de vehículos, incluidas no asfaltadas, y siempre dentro de la cobertura de la póliza de la compañía de seguros.

3.5.2. Permiso o documentación adicional

El CLIENTE facilitará al CONTRATISTA la documentación precisa para que, en su caso, el CONTRATISTA gestione y obtenga a cargo y exclusiva responsabilidad del CLIENTE cualquier permiso adicional necesario para la específica utilización del vehículo.

La gestión documental (ofertas, contratos, novaciones, renovaciones, subrogaciones, adhesiones societarias, ratificaciones, etc.) se realizará atendiendo a los procesos, procedimientos y herramientas determinados por el CLIENTE, salvo solicitud y justificación por parte del CONTRATISTA que deberá ser autorizada previa y expresamente por parte del CLIENTE.

3.5.3. Permiso de conducir

El CLIENTE se compromete, con todas las consecuencias legales que de su incumplimiento se deriven, a autorizar el uso del vehículo solo a personas titulares de un permiso de conducir adecuado al vehículo, emitido reglamentariamente y en vigor y, en cualquier caso, conforme con las disposiciones de la póliza de seguros que deberá ser suscrita por el CLIENTE.

3.5.4. Multas

EL CONTRATISTA informa al CLIENTE de que en el momento de la matriculación del vehículo comunicará al Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico sus datos en los términos que la propia Ley establezca, tomando conocimiento el CLIENTE de su derecho a comunicar a dicho Registro de Vehículos los datos del conductor habitual del vehículo debiendo recabar previamente a tal fin el consentimiento expreso de éste, quedando obligado a mantener actualizados los datos facilitados. Si el CLIENTE optara por no facilitar estos datos al Registro de Vehículos vendrá obligado a cumplir con cuantos requerimientos le sean dirigidos por autoridad

competente para identificar al conductor de cualquier supuesta infracción cometida con los vehículos arrendados.

En todo caso, si por cualquier circunstancia, la sanción o multa fuese impuesta al CONTRATISTA, éste abonará la misma y, posteriormente dicha cantidad será repercutida al CLIENTE, que, en todo caso, será siempre el obligado al pago de las sanciones impuestas.

3.5.5. Accesorios incorporados al vehículo

Todos los equipos y accesorios adquiridos por el CLIENTE e incorporados al vehículo, serán de su propiedad mientras dure la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO. Finalizado el alquiler, el CLIENTE podrá, ya sea desmontar los equipos y accesorios, haciéndose cargo de los gastos, y restituir el vehículo a su estado inicial, ya sea no recuperarlos, renunciando por tanto a su propiedad. En todo caso, no podrá exigir pago compensatorio alguno por parte del CONTRATISTA, a no ser que exista acuerdo expreso entre ambas Partes.

Los accesorios que hubieren sido solicitados por el CLIENTE, e instalados por cuenta del CONTRATISTA, serán propiedad del CLIENTE a la finalización de la vigencia de OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, salvo que en la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO se haya determinado un valor residual para dicho/s accesorio/s. En caso de que se produzca una cancelación anticipada de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO el CLIENTE deberá pagar al CONTRATISTA la parte pendiente de amortización del mismo hasta la finalización prevista inicialmente del alquiler.

3.5.6. Vicios Ocultos

El CONTRATISTA realizará, si fuera necesario, todas las gestiones y actuaciones necesarias para el ejercicio de la garantía otorgada por el fabricante del vehículo de que se trate en caso de la existencia de vicios ocultos con la finalidad de subsanarlos.

3.6. KILOMETRAJE

3.6.1. Kilometraje y duración

El kilometraje y la duración contratados para cada vehículo figuran en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y podrán ser modificados en cualquier momento en un anexo a ésta con posterioridad y mediante acuerdo firmado entre las Partes durante la vigencia del contrato. El kilometraje y la duración pactados a tener en cuenta para su aplicación serán los últimos acordados en cada momento. El CONTRATISTA incluirá en cada una de las ofertas el coste que tendrá el kilómetro de exceso o defecto en caso de que supere el porcentaje de tolerancia del 10%.

Si durante el transcurso del arrendamiento, la variación entre el kilometraje recorrido, teniendo en cuenta el ritmo de utilización real del vehículo, y el del contratado en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO es inferior / superior al 10% del mismo, el CONTRATISTA propondrá al CLIENTE modificar el kilometraje y la duración recogidos en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y realizar el ajuste de las cuotas mensuales correspondientes en un anexo a LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO.

3.6.2. Kilómetros de exceso - kilómetros de defecto

Una vez expirada la duración de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, se efectuará una comparación entre los kilómetros recorridos y los estipulados en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO (o en el último anexo incorporado a ésta), por cada vehículo contratado por el CLIENTE al amparo de este convenio. En el caso que la diferencia de ambos kilometrajes supere el porcentaje de tolerancia del 10%, se deberá regularizar la cuota conforme a lo establecido en el apartado 3.6.1 y en el Anexo 2.

3.7. VEHÍCULO DE PREENTREGA

3.7.1. Definición de vehículo de preentrega

3.7.1.1. Vehículo de preentrega incluido

EL CONTRATISTA debe poner a disposición del CLIENTE, a petición expresa y previa de éste, de un vehículo de preentrega (de categoría similar) hasta el momento en que se produzca la entrega del vehículo definitivo a un coste similar (pactado previamente por ambas partes) al del vehículo contratado (más el coste del seguro a todo riesgo). El vehículo debe entregarse en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la petición en firme del vehículo por parte del CLIENTE.

La entrega y/o devolución de los vehículos (tanto preentrega como vehículo definitivo) de un mismo CONTRATISTA deberá realizarse sin coste en el mismo momento y en un radio de distancia máximo de 35 kilómetros desde el punto de solicitud del CLIENTE (a excepción de la entrega y devolución en capitales de provincia que deberán realizarse en la misma ciudad). En el caso que el radio de distancia de la entrega y/o devolución exceda los 35 kilómetros, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega y/o recogida personalizada sin coste e indistintamente de si se trata de un vehículo de preentrega o de un vehículo definitivo.

El CONTRATISTA se obliga a enviar periódicamente al CLIENTE un listado actualizado con las campas disponibles a nivel nacional.

3.7.2. Seguros del vehículo de preentrega

El vehículo de preentrega estará asegurado a todo riesgo.

3.7.3. Tarifa y kilometraje del vehículo de preentrega

En el caso de vehículos de preentrega **incluidos** descritos en la cláusula 3.7.1.1, EL CONTRATISTA se reserva el derecho de facturar al CLIENTE los gastos facturados por el proveedor del vehículo de sustitución en concepto de exceso de kilometraje.

3.7.4. Carburante del vehículo de preentrega

El CLIENTE soporta todos los gastos de carburante. Si el vehículo es entregado al CLIENTE con el depósito lleno de carburante, éste se compromete a devolver el vehículo en el mismo estado; en caso contrario, EL CONTRATISTA facturará al CLIENTE la cantidad de carburante facturado por el proveedor del vehículo de preentrega.

3.7.5. Facturación del vehículo de preentrega

Además de lo previsto en la presente cláusula 3.7., EL CONTRATISTA se reserva el derecho de facturar al CLIENTE, además del alquiler pactado:

- Los gastos derivados del incumplimiento de las cláusulas contractuales inscritas en la solicitud de vehículo de preentrega firmada por el CLIENTE.
- Los gastos necesarios para reponer a su estado original el vehículo si no es devuelto en las mismas condiciones de aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición formalizada por el "Acta de Entrega", a no ser que exista pacto expreso entre ambas partes.
- Los gastos derivados de la pérdida o del robo de las llaves, documentación o placas de matriculación.
- Los gastos de carburante, de acuerdo con la cláusula 3.7.4 del presente pliego.
- Los gastos resultantes de la inclusión de un conductor adicional.
- Cualquier otro gasto extra debido a accesorios solicitados por el CLIENTE como navegadores, sillas de bebé....etc.
- Cualquier otro gasto facturado por el proveedor del vehículo de sustitución a EL CONTRATISTA debido a averías causadas por negligencia, uso abusivo, etc.

En todos estos casos, el CLIENTE podrá solicitar justificación de la correcta imputación y facturación de dichos gastos.

3.8. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

3.8.1. Definición de mantenimiento

Mediante el pago de la prima o provisión mensual prevista en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y dentro de los límites de las disposiciones contractuales, EL CONTRATISTA se compromete a tomar a cargo a través de una red de talleres homologados que comunicará al CLIENTE con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento y la seguridad del vehículo alquilado:

- Cualquier revisión con la periodicidad obligada por el fabricante o reparación necesaria para el buen funcionamiento del vehículo.
- Los cambios de aceite, lubricantes, líquidos de frenos, anticongelante, mano de obra, piezas de recambio.
- La reposición de aceite y líquidos entre dos revisiones con excepción de todo aditivo.
- El cambio y mantenimiento de neumáticos de acuerdo a la cláusula 3.9. del presente pliego.

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller

homologado, en cualquier municipio cuya población supere los 20.000 habitantes.

El CONTRATISTA se compromete a informar al CLIENTE y al gestor de flota sobre las fechas próximas en que los vehículos deben superar la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) para comprobar que cumplen con las normas de seguridad y emisiones contaminantes. El CONTRATISTA deberá gestionar los avisos, entrega de documentación, reserva de cita ITV y envío del bono correspondiente para realizar el pago por parte del CLIENTE (el pago de la ITV se realizará mediante bono generado por el CONTRATISTA).

3.8.2. Limitaciones de las prestaciones de mantenimiento

No están incluidas dentro del presente servicio las operaciones siguientes, que serán, en todo caso, a cargo del CLIENTE y abonadas por éste:

- El suministro de carburante, así como los defectos resultantes de la falta de uso de combustible adecuado.
- El suministro de aceites especiales diferentes a los señalados por el fabricante, así como cualquier tipo de aditivos.
- Los lavados, encerados, controles anticorrosión y limpieza del tapizado.
- La reposición de juegos de llaves, moquetas, tapicerías y alfombras.
- La colocación, reparación o cambio de accesorios (no de serie) instalados por el CLIENTE.
- Las reparaciones como consecuencia de accidentes, colisiones, robo, incendio, tumultos, inclemencias o resultantes de la proximidad de una obra, no cubiertos por el seguro contratado por el CLIENTE. Así también las reparaciones debidas a una utilización abusiva del vehículo (sobrecargas, competiciones, etc.) o al no respeto de las obligaciones de mantenimiento del fabricante y particularmente las negligencias debidas a la falta de aceite, líquidos de freno, de radiador y de batería.
- La fijación o reparación de toda inscripción o pintura publicitaria.
- Los gastos de aparcamiento y de garaje.
- Los accesorios no incluidos en el catálogo oficial del fabricante.

3.8.3. Obligaciones de mantenimiento

El CLIENTE es el único responsable de cumplir con el plan de mantenimiento del vehículo, y tiene que ajustarse estrictamente a las indicaciones e instrucciones del fabricante. Particularmente, desde la fecha de entrega, el CLIENTE es el único responsable de comprobar regularmente, según las especificaciones del fabricante, los niveles de aceite, líquidos de frenos, anticongelante y de batería, etc. El CLIENTE es el único responsable de todos los defectos, averías o deterioros causados por la ejecución de tareas de mantenimiento o de reparaciones hechas fuera de la red de talleres homologados por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se reserva la facultad, y así lo acepta el CLIENTE, de inspeccionar en cualquier momento el vehículo para verificar el estricto cumplimiento de las presentes obligaciones.

3.8.4. Limitaciones territoriales al mantenimiento

Las operaciones de mantenimiento y/o reparaciones que se efectúen fuera de España deberán

ser previamente autorizadas por EL CONTRATISTA. Una vez autorizadas y, salvo casos especiales, las facturas serán emitidas obligatoriamente a nombre de EL CONTRATISTA y pagadas directamente por el CLIENTE y posteriormente reembolsadas por EL CONTRATISTA, en el momento de la entrega a éste de la factura y en un periodo no superior a 15 días naturales desde su recepción.

En cuanto a dichas reparaciones, siempre que fueran inevitables para el normal funcionamiento del vehículo, cuyo importe no exceda de 400 euros, no precisarán la autorización previa. El resto de reparaciones que pretenda llevar a cabo el CLIENTE fuera de España requerirán la previa autorización de EL CONTRATISTA.

3.8.5. Solicitud de inclusión de un taller como homologado para el mantenimiento

A petición del CLIENTE, EL CONTRATISTA se compromete a estudiar la posible homologación de un taller y dar una contestación razonada en el plazo máximo de un mes desde la petición, siempre y cuando no existiera un taller homologado por EL CONTRATISTA que pudiera dar los servicios contratados, a una distancia razonable del taller que el CLIENTE solicite.

En todo caso, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller homologado, en cualquier municipio cuya población supere los 20.000 habitantes.

3.8.6. Pérdida Total del vehículo

En caso de pérdida total del vehículo por alguna de las siguientes causas:

- que los peritos lo declaren no reparable por razones técnicas o de seguridad vial
- que el importe presupuestado de la reparación del vehículo averiado sea igual o superior al valor residual informado por el CONTRATISTA.

LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DEL VEHÍCULO quedará rescindida de pleno derecho por el CONTRATISTA sin perjuicio de la aplicación de los kilómetros de exceso y demás conceptos que fuesen aplicables según el presente pliego. En tal caso, el contrato quedará rescindido en la fecha de declaración de la pérdida total por parte del perito (o del CONTRATISTA).

3.8.7. Reparaciones

El CONTRATISTA realizará el correspondiente seguimiento con el taller de referencia y los proveedores terceros, manteniendo siempre informado al CLIENTE de forma periódica del diagnóstico y evolución de las averías y su reparación.

En caso de vehículos que presenten averías reiteradas durante el primer año, no imputables al mal uso del vehículo por parte del CLIENTE, el CONTRATISTA sustituirá sin coste adicional el vehículo por uno de iguales características incluyendo el equipamiento de armarios, luces y cualquier otro aspecto que corresponda.

3.9. NEUMÁTICOS

3.9.1. Definición de neumáticos

EL CONTRATISTA realizará las ofertas incluyendo el cambio ilimitado de neumáticos. EL CONTRATISTA se compromete a tomar cargo del cambio de neumáticos cuyo estado de desgaste lo requiera para cumplir las normas de seguridad previstas en la legislación vigente, y según la homologación del fabricante en lo que respecta a tipo, dimensiones y código de velocidad. EL CONTRATISTA autorizará el cambio siempre que la banda de rodadura de la cubierta del neumático esté igual o por debajo de 2 milímetros de profundidad o las condiciones del neumático/s hiciesen necesario su reposición por motivos de seguridad.

EL CONTRATISTA se hará cargo de la reparación de los pinchazos siempre y cuando no conlleve la sustitución del neumático.

3.9.2. Condiciones de las prestaciones de neumáticos

El cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente será responsabilidad del CLIENTE, quien será responsable de todas las consecuencias de las infracciones o accidentes causados por el mal estado de los neumáticos.

El CLIENTE efectuará sus cambios de neumáticos únicamente en la red de talleres de neumáticos autorizados por EL CONTRATISTA. Esta lista de talleres será facilitada previa solicitud a EL CONTRATISTA al número de la línea de atención al cliente que figure sobre la tarjeta acreditativa.

En todo caso, el CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE al menos un taller homologado para el cambio de neumáticos, en cualquier población cuya población supere los 20.000 habitantes.

Si por unos motivos justificados, el suministro de neumáticos en un taller no homologado o fuera del territorio nacional es imprescindible, el coste será por cuenta de EL CONTRATISTA.

3.10. VEHICULO DE SUSTITUCION

Las cotizaciones de los vehículos motivo de la presente licitación, no incluyen este servicio.

3.11. CESIÓN DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO

3.11.1. Cesión de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO por el CLIENTE

La cesión por parte del CLIENTE de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO requerirá la previa autorización escrita de EL CONTRATISTA. No obstante, no será precisa dicha autorización cuando la empresa a la cual el CLIENTE ceda la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y la totalidad de sus derechos y obligaciones sea cualquiera de las sociedades del

GRUPO AGBAR tomando como referencia para su definición la establecida en el Acuerdo Marco. Esta cesión deberá ser comunicada a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con acuse de recibo y tendrá efectos el día 1 del mes para el que se solicite, sin ningún plazo de preaviso, siempre y cuando el CONTRATISTA tenga en su poder todos los documentos contractuales debidamente firmados.

3.12. RESOLUCIÓN DE LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO POR PARTE DEL CLIENTE

3.12.1. Cancelación anticipada

En caso de que el CLIENTE decidiera desistir de algún vehículo antes de la finalización del plazo de duración del arrendamiento del mismo, deberá preavisarlo fehacientemente al CONTRATISTA con un plazo de treinta días hábiles a la fecha de resolución de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO. El CLIENTE o sus sucesores están obligados a poner a la mayor brevedad posible los vehículos a disposición del CONTRATISTA en las condiciones previstas en la cláusula 3.13. La fecha de emisión del Acta de Devolución, contemplada en el párrafo 3.13.2, será considerada como la fecha de devolución del vehículo.

En el caso de que el CLIENTE decidiera resolver anticipadamente una OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO y para aquellos vehículos devueltos cuyo número no exceda, anualmente, del 2% del total de los vehículos de la flota contratada, la cancelación será sin coste (salvo lo indicado en el apartado 3.5.5. relativo a los accesorios incorporados al vehículo).

Para el resto de casos, los costes de cancelación serán objeto de negociación entre el CONTRATISTA y el CLIENTE.

3.13. DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

3.13.1. Lugar y documentación

Al final del período de alquiler pactado en LA OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO, el CLIENTE devolverá el vehículo en el lugar que éste decida, bien sea en sus instalaciones, en las instalaciones del taller de referencia o en el concesionario de la marca del nuevo vehículo en caso de tratarse de una renovación, en todo caso, no será la 'campa' del CONTRATISTA. El vehículo deberá estar provisto de toda la documentación que el CONTRATISTA hubiera entregado.

La entrega y/o devolución de los vehículos (tanto preentrega como vehículo definitivo) de un mismo CONTRATISTA deberá realizarse sin coste en el mismo momento y en un radio de distancia máximo de 35 kilómetros desde el punto de solicitud del CLIENTE (a excepción de la entrega y devolución en capitales de provincia que deberán realizarse en la misma ciudad). En el caso que el radio de distancia de la entrega y/o devolución exceda los 35 kilómetros, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega y/o recogida personalizada sin coste e indistintamente de si se trata de un vehículo de preentrega o de un vehículo definitivo.

El CONTRATISTA deberá tramitar la gestión del seguro con la compañía aseguradora que haya definido el CLIENTE y deberá garantizar la entrega del vehículo con el seguro en vigor, así como a su devolución el CONTRATISTA deberá solicitar la baja del seguro en su fecha o como máximo 3 días hábiles después.

3.13.2. Acta de devolución y estado del vehículo

El vehículo deberá ser devuelto por el CLIENTE en las mismas condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición, salvo el normal desgaste por el uso del mismo. Si los gastos necesarios para reponer el vehículo a las mismas condiciones y aspecto que tenía en el momento de su puesta a disposición, salvo el normal desgaste motivado por el uso, supera los 300 Euros (quedan incluidos los daños internos pero no los faltantes) el CONTRATISTA facturará al CLIENTE el importe de estos gastos que exceda de 300 Euros.

Para devolver el estado del vehículo a las mismas condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición (salvo el normal desgaste por el uso del mismo), el CONTRATISTA se compromete a alcanzar un acuerdo con la aseguradora contratada por el CLIENTE, estableciendo un precio alzado (o módulo) para indemnizar los daños existentes en los vehículos. Los trabajos de peritación por cualquiera de las partes deberán realizarse previamente a la entrada del vehículo en las instalaciones del CONTRATISTA.

A estos efectos, las Partes, de mutuo acuerdo elaborarán en el momento de la devolución del vehículo arrendado, un "Acta de devolución del vehículo" en la que se describirán aquellas circunstancias referentes al estado de conservación del vehículo en el momento de su devolución. El CONTRATISTA acuerda expresamente que, con la redacción y firma del "Acta de devolución del vehículo" y la descripción en ésta de las condiciones y aspecto en las que se encuentre el vehículo en el momento de la entrega, no podrá reclamar posteriormente por otras circunstancias no contempladas en el Acta y que tras la firma de dicho documento se pudiesen manifestar.

En el caso de no alcanzar un acuerdo respecto al precio alzado (o módulo) para indemnizar los daños exteriores y/o interiores del vehículo, las partes podrán requerir de la intervención de un experto profesional independiente cuya decisión no podrá ser objeto de una nueva petición de intervención por otro experto profesional. Si esta segunda valoración es superior a la primera, el CLIENTE se hará cargo de los costes de peritaje y la primera valoración será vinculante. En cualquier otro caso, será vinculante la segunda valoración y el CONTRATISTA se hará cargo de los costes de peritaje.

En el caso que no sea aplicable ninguna de las opciones anteriores, el CLIENTE devolverá el vehículo al contratista en las mismas condiciones y aspecto que las que tenía en el momento de su puesta a disposición (salvo el normal desgaste por el uso del mismo).

Respecto a daños interiores, los licitadores presentarán en su oferta a modo de información su baremo de coste unitario para los elementos faltantes, especificando lo que consideran desgaste de uso o elemento reparable, así como el coste de mano de obra de reparación unitario aplicable a la reparación y limpieza.

El valor de liquidación del contrato sumando daños exteriores, daños interiores elementos faltantes y la carencia de 300 Euros, no podrá superar en ningún caso el valor residual informado

por el CONTRATISTA.

En el caso de que se produzca una pérdida total del vehículo descrita en la cláusula 3.8.6 y se dé fin al contrato, no será necesaria peritación adicional, ni aplicará indemnización alguna.

El CONTRATISTA se obliga a realizar todos los trámites necesarios para cambiar la titularidad del vehículo arrendado antes de proceder a arrendar, transmitir o disponer del vehículo objeto de la OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO que ha finalizado.

4. TARIFAS DE VEHÍCULOS EN POLÍTICA

AGBAR confeccionará y mantendrá actualizado en todo momento un listado de los denominados "Vehículos en Política". En la presente licitación la relación de vehículos en Política es la que se indica en el Anexo 2 "Car_Basket". En el futuro, la lista de Vehículos en Política podrá completarse y actualizarse indicando para cada vehículo, marca, versión, motorización y opcionales.

Para cada uno de los vehículos de los incluidos en dicho listado, habrá una cotización, donde se detallan las cuotas a aplicar en 4 puntos en función del binomio kilometraje/duración solicitado por el CLIENTE para dicho vehículo.

TIPO	MESES	KM TOTAL	KM año
A	48	60.000	15.000
B	48	100.000	25.000
C	48	140.000	35.000
D	48	180.000	45.000
E	60	75.000	15.000
F	60	125.000	25.000
G	60	175.000	35.000
H	60	225.000	45.000

Los datos detallados en dichas cotizaciones serán considerados a todos los efectos como ofertas vinculantes para el CONTRATISTA.

5. TARIFAS DE VEHÍCULOS FUERA DE POLÍTICA

A petición de cualquiera de las Empresas del GRUPO AGBAR, solicitando el alquiler de un vehículo no incluido en el listado de Vehículos en la Política de Flota, el CONTRATISTA efectuará un presupuesto a medida, de acuerdo a las condiciones que figuran en el Anexo 2 "Oferta de contratación de vehículo / Contrato" cumplimentado por el CONTRATISTA.

A estos efectos, se entenderán por "Vehículos fuera de Política" aquellos que no se encuentren recogidos en el listado comunicado previamente por AGBAR.

6. NIVEL DE SERVICIO – TIEMPO DE REACCIÓN

A continuación se detallan los tiempos de reacción estándar que deben regir de manera general las actuaciones del CONTRATISTA en las relaciones contractuales que se rijan con las diferentes empresas del GRUPO AGBAR.

SERVICIOS	Tiempos de reacción
Estudio para apertura de crédito	El CONTRATISTA contestará la petición de apertura de crédito de nuevas sociedades adheridas al acuerdo en el plazo máximo de 3 días hábiles una vez facilitada toda documentación solicitada.
Solicitud de oferta con proforma (descuento pactado con la marca) para ofertas individuales y para ofertas de menos de 10 vehículos dentro de política	El CONTRATISTA enviará las ofertas en un plazo máximo de 3 días hábiles para vehículos con proforma. Si hubiese alguna duda con respecto a esa proforma deberá informar al CLIENTE previamente al vencimiento del plazo de los 3 días hábiles a contar desde la solicitud.
Solicitud de oferta sin proforma (descuento pactado con la marca) y para vehículos fuera de política	El CONTRATISTA enviará las ofertas en un plazo máximo de 5 días hábiles. Si hubiese alguna duda con respecto a la solicitud o problema de comunicación con el fabricante, el CONTRATISTA informará al CLIENTE en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la solicitud.
Solicitud de oferta por paquetes	El CONTRATISTA enviará las ofertas dentro del plazo que se determine específicamente por el CLIENTE para cada paquete.
Pedido en firme	El CONTRATISTA realizará el pedido en firme al fabricante o distribuidor una vez reciba la aceptación de la oferta en un plazo máximo de 3 días hábiles. El CONTRATISTA, una vez recibida la oferta firmada por el CLIENTE, deberá mantener las condiciones y el precio aceptadas por el CLIENTE.
Respuesta a la preguntas operacionales	El CONTRATISTA realizará todos los esfuerzos para responder lo más pronto posible a la formulación de preguntas por parte del CLIENTE. En caso de ser preciso demorar la respuesta, el CONTRATISTA informará por escrito en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la pregunta.
Reclamaciones por escrito	El CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de una semana para contestar.
Ajustes en la base de datos (dirección de la factura, etc...)	El CONTRATISTA modificará su base de datos en los 3 días hábiles siguientes a la comunicación. En el caso de modificaciones sustanciales que afecten a una gran cantidad de datos este periodo se ampliará a 10 días hábiles.
Envío de facturas	El CONTRATISTA enviará las facturas mensuales a cada empresa del Grupo AGBAR durante los 10 primeros días naturales del inmediato mes siguiente al

	finalizado.
Aclarar dudas sobre facturación	El CONTRATISTA aclarará dudas sobre la facturación en un plazo máximo de una semana.
Corregir errores en facturas	Como normal general la factura errónea se anulará y se emitirá nueva factura en el plazo máximo de un mes.
Recálculo de kilometraje o periodo, modificación del contrato y cancelaciones anticipadas	El CONTRATISTA contestará en el plazo máximo de 5 días hábiles siempre que la petición no supere los 10 vehículos, en ese caso el tiempo máximo deberá ser de 15 días hábiles.
Solicitud de cambio de neumáticos	Para neumáticos estándar, el tiempo máximo desde que el CLIENTE solicita cita será de máximo una semana para tener cita cerrada.
Tiempo de cambio de neumáticos	Tiempo máximo de estancia en el punto autorizado para la intervención, 1 día hábil, salvo no disponibilidad de los neumáticos.
Archivo mensual con situación de Flota Viva	Durante los primeros 7 días naturales de cada mes, el CONTRATISTA entregará a AGBAR y pondrá a su disposición la situación actual de la flota viva correspondiente al mes anterior de todas las empresas del Grupo AGBAR.
Confección de otros informes de flota	El contratista entregará los informes especificados en este pliego cada 15 días o una vez al mes dependiendo de las necesidades del CLIENTE.
Solicitud homologación de un taller	El CONTRATISTA contestará en un plazo máximo de un mes.
Fecha de entrega en firme	El CONTRATISTA se compromete a que el plazo de entrega se considerará en firme 15 días naturales antes de la fecha prevista de puesta a disposición.
Novaciones y subrogaciones	El CONTRATISTA se compromete a gestionar las novaciones y subrogaciones en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde que el CLIENTE haya entregado toda la documentación necesaria.

7. INFORMES DE FLOTA

A continuación se detalla la información mínima requerida por AGBAR, así como el formato y la frecuencia con la que debe ser facilitada y puesta a disposición dicha información por parte del CONTRATISTA. Asimismo, se detalla la información sobre la flota que cada Empresa de AGBAR puede solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento y a iniciativa propia o mediante acuerdo entre las Partes.

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición información completa y detallada a tiempo real relativa a la flota viva y flota histórica (matrículas que se dan de baja) a nivel societario y a nivel corporativo/agrupado. Deberán estar detalladas las nuevas incorporaciones y

las bajas de vehículos para que el CLIENTE / gestor de flota pueda consultar y extraer la información necesaria actualizada. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Además el CONTRATISTA deberá realizar una previsión anual y comunicar periódicamente al CLIENTE sobre la documentación y fechas de solicitud a aportar por parte del CLIENTE durante todo el año (listado y calendario de documentación detallada).

7.1. Informe mensual situación de la flota

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar antes del día 10 de cada mes a AGBAR un informe con la información mensual de la situación de flota correspondiente al mes anterior de todas las Empresas del Grupo AGBAR. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener como mínimo la siguiente información (información enunciativa no limitativa):

Sobre cada vehículo:

Número cliente	Segmento
Nombre sociedad	Número de bastidor
NIF sociedad	Fecha de matriculación
Número de contrato	Tipo de combustible (Diesel, gasolina, EV, HEV, PHEV, MHEV, GLP, etc.)
Número de oferta	Cilindrada
Matrícula del vehículo	CO2 emisiones
Marca	Consumo
Modelo	Duración
Color	Cambio de marcha (aut /man)
Acabado	Kilometraje
Potencia fiscal	
Fecha de inicio contrato	Fecha fin contrato
PFF	PVP
Descuento aplicado	Opcionales

Valor opcionales	Últimos kilómetros conocidos
Próxima ITV	Tipo de vehículo (PC / LCV)
Cuota mensual	Etiqueta DGT
Importe renta financiera (sin IVA)	IVA
Importe mantenimiento vehículo (sin IVA)	Importe total con IVA
Importe gastos de gestión (sin IVA)	

Sobre actuaciones en taller:

Número cliente	Matrícula vehículo
Nombre sociedad	NIF sociedad
Marca	Modelo
Kilometraje	Nombre Taller
Dirección taller	Ciudad taller
Fecha inicio reparación	Fecha fin reparación

A petición de AGBAR, el CONTRATISTA estudiará acciones para mejorar o ampliar la información contenida en este informe mensual.

7.2. Informe mensual con la facturación por empresa

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar antes del día 7 de cada mes a AGBAR un informe con la información mensual de la facturación correspondiente al mes anterior de todas las Empresas del Grupo AGBAR. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.3. Informe quincenal con fecha prevista de entregas y número de pedidos

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar quincenalmente a AGBAR la información actualizada de fechas de previsión de entregas de los vehículos pedidos por todas las Empresas del Grupo AGBAR. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.4. Informe trimestral con gasto detallado por matrícula (mobiliario, rotulación, telemática)

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar trimestralmente a AGBAR la información de gasto detallado de los vehículos entregados a todas las empresas del Grupo AGBAR relativo a mobiliario, rotulación y telemática, por matrícula. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.5. Informe trimestral con costes de devolución (daños interiores, exteriores, faltantes, etc.)

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar trimestralmente a AGBAR la información de los costes de devolución detallados por cada uno de los vehículos devueltos durante ese trimestre de todas las empresas del Grupo AGBAR relativos a daños interiores, exteriores y faltantes. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.6. Informe trimestral con facturación km exceso/defecto al finalizar contratos

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición en todo momento y a facilitar trimestralmente a AGBAR la información de los costes facturas de km exceso o defecto al finalizar un contrato por cada uno de los vehículos devueltos durante ese trimestre de todas las empresas del Grupo AGBAR. Esta información deberá poder ser consultada por el CLIENTE en la plataforma electrónica/ web site y podrá ser extraída en formato editable (Excel o similar) u otro formato informático acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

Deberá contener la información requerida por el CLIENTE.

7.7. Otros informes de flota

Adicionalmente, se podrá solicitar al CONTRATISTA de manera puntual, o con la periodicidad que ambas partes acuerden informes requeridos por el CLIENTE para gestionar su flota. A modo de ejemplo:

-Informe de operaciones de flota: Relación de vehículos contratados con niveles de agregación según necesidades de cada Empresa de Grupo SUEZ indicando detalle: n° contrato, marca, modelo, matrícula, usuario, meses/km. contratados, inicio contrato, fin

contrato, meses realizados, lectura km./fecha lectura, fecha ITV, km. iniciales/km. finales, % uso, observaciones.

Listado de vehículos pendientes de ITV a dos meses vista: Indicando detalle: n° contrato, matrícula, marca, modelo, conductor, meses/km., fecha inicio, fecha fin y fecha prevista de ITV.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CLIENTE una plataforma electrónica/ web site para facilitar la gestión de la información y disposición a tiempo real donde la información esté actualizada y activa, según se detalla en el apartado Sitio WEB.

La plataforma deberá contener documentación completa y estructurada asociada a los vehículos tales como fichas técnicas, actas de entrega, devoluciones, informes de taller, entre otros. Deberá contener todos los datos relativos a la flota y toda la información requerida en los informes de flota detallados en el apartado 7 del presente pliego o que sea solicitada por el CLIENTE. Toda la información debe poder ser descargada en formato Excel u otro formato informático editable acordado entre las Partes para facilitar la gestión de la información.

El CLIENTE y gestores de flota podrán acceder, consultar y gestionar los datos de todos los vehículos de las Empresas del Grupo Agbar que estén bajo su ámbito. La plataforma del CONTRATISTA deberá disponer de conectividad / integración / traspaso de información de manera automática con la plataforma de gestión de flota del CLIENTE.

A continuación se detallan los aspectos técnicos más relevantes de la plataforma de gestión de flota actual del CLIENTE:

8.1. Configuración de Single Sign-On (SSO)

Single Sign-On (SSO) es un sistema de autenticación que permite a los usuarios de EL CLIENTE acceder a múltiples aplicaciones y servicios con una sola cuenta de correo electrónico, eliminando la necesidad de recordar diferentes credenciales para cada plataforma.

OAuth 2.0 es un protocolo de autorización estándar que permite a las aplicaciones obtener acceso limitado a los recursos de un usuario en un servidor sin necesidad de compartir sus credenciales. Este protocolo permite a los usuarios conceder acceso a su información almacenada en un servicio a aplicaciones de terceros de manera segura. OAuth 2.0 utiliza tokens de acceso, que son temporales y específicos para cada aplicación, para autenticar y autorizar solicitudes. Esto mejora la seguridad y la privacidad, ya que los usuarios pueden controlar qué datos comparten y con quién, y pueden revocar ese acceso en cualquier momento sin cambiar sus credenciales principales.

Un token, en el contexto de la informática y la seguridad en internet, es una cadena de caracteres que actúa como una credencial de acceso a un recurso específico. Los tokens pueden ser utilizados para diferentes propósitos, como la autenticación o la autorización. En el caso de la

autenticación, un token puede ser un identificador único que permite a un usuario acceder a un sistema sin tener que ingresar su contraseña cada vez. En la autorización, un token puede representar los permisos específicos otorgados a una aplicación para acceder a ciertos recursos en nombre del usuario. Los tokens suelen tener una vigencia limitada y son utilizados en conjunto con otros mecanismos de seguridad para proteger la información y garantizar que solo las entidades autorizadas puedan acceder a los recursos protegidos.

Se requiere al CONTRATISTA la configuración del inicio de sesión único (SSO) utilizando la tecnología de EL CLIENTE en el portal web del CONTRATISTA.

1. El CONTRATISTA deberá participar y coordinar en el registro de su aplicación en la Consola de Desarrolladores de AGBAR para obtener las credenciales OAuth 2.0 necesarias, que incluyen el ID de cliente y el secreto del cliente.
2. El CONTRATISTA debe integrar la API de autenticación en su plataforma.
3. El CONTRATISTA configurará los endpoints necesarios para el flujo de OAuth 2.0, incluyendo los puntos de autorización y token.
4. El CONTRATISTA se asegurará de que la plataforma pueda gestionar correctamente los tokens de autenticación y autorización proporcionados por EL CLIENTE.
5. El CONTRATISTA realizará pruebas exhaustivas para confirmar que la integración del SSO funciona correctamente.
6. El CONTRATISTA verificará que los usuarios pueden iniciar sesión en la plataforma utilizando sus credenciales de correo electrónico sin problemas.

8.2. Configuración de API (Interfaz de Programación de Aplicaciones)

Una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) es una tecnología que conecta un sitio web con otro, permitiendo la transferencia automática de información entre ambos. Esto facilita la integración de datos y elimina la necesidad de realizar tareas manuales repetitivas. Por ello, se solicita al CONTRATISTA gestionar y configurar la conexión API con el sistema del CLIENTE para asegurar que la información en los sistemas del CLIENTE se mantenga actualizada diariamente y en la forma y formato que requiera el CLIENTE.

Este proceso no solo garantiza que los datos sean precisos y se transfieran puntualmente, sino que también libera a los usuarios de la tediosa tarea de hacerlo manualmente cada día, mejorando así la eficiencia operativa y reduciendo el margen de error.

Para ello, el CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

Primero, se coordinará con EL CLIENTE a través de reuniones necesarias para entender los requisitos específicos y configurar la API adecuadamente.

Posteriormente, se realizarán pruebas exhaustivas para asegurar que la conexión funcione correctamente y que la transferencia de información sea precisa.

Por último, se procederá con el envío regular de información necesaria, garantizando que los datos se actualicen de manera automática y continua en los sistemas de EL CLIENTE.

El CONTRATISTA enviará mediante API la información solicitada y acordada con EL CLIENTE para disponer de la información necesaria actualizada y automatizada.

El CONTRATISTA se compromete a implementar todos los cambios necesarios en las tecnologías e informes que el CLIENTE indique durante la vigencia del contrato. A lo largo de los años de duración de la relación contractual, el CONTRATISTA garantizará que las actualizaciones, mejoras y adaptaciones tecnológicas sean realizadas de manera oportuna y efectiva, asegurando que los sistemas del CLIENTE se mantengan actualizados y funcionales conforme a las necesidades y requerimientos específicos del CLIENTE.

El CONTRATISTA se compromete a proporcionar al CLIENTE un documento técnico detallado que describa cómo se ha realizado la integración de la API con sus sistemas. Este documento incluirá información sobre la arquitectura de la integración, los métodos utilizados para la comunicación entre sistemas, los protocolos de seguridad implementados, y cualquier configuración específica relevante. Además, el CONTRATISTA asegurará que este documento se mantenga actualizado durante toda la vigencia del contrato, reflejando cualquier cambio o mejora realizada en la integración de la API para garantizar su eficacia y seguridad continuas.

8.3. Sitio WEB

EL CONTRATISTA debe poner a disposición del CLIENTE una plataforma electrónica/ web site con la configuración Single Sign-On detallada en este documento y, disponer de la siguiente información detallada (datos informativos no limitativos):

- Los talleres homologados para que el CLIENTE / gestor de flota pueda seleccionar el taller que más le convenga.
- Matricula
- Nif Empresa del grupo contratante
- Nombre Empresa del grupo contratante
- Código Empresa del grupo contratante
- Número de tarjeta, en caso de que proceda.
- Año Factura
- Mes Factura
- Fecha completa de la operación
- Hora completa de la operación
- Código del establecimiento (talleres homologados)
- Código del producto/vehículo
- Detalle de la transformación en cada vehículo
- Detalle de los opcionales en cada vehículo
- Descuentos fijos, en caso de que proceda.
- Nombre del establecimiento
- Población del establecimiento
- Kilómetros consumidos, en caso de que proceda.
- Descripción Producto
- Núm Litros consumidos, en caso de que proceda.
- Importe total euros

- Contratos individuales de cada vehículo
- Ficha técnica de cada vehículo
- Facturas asociadas a cada vehículo
- Período de facturación (histórica y actual)
- Comentarios, en caso de que proceda.
- Periodo contratado (meses)
- Kms contratados anuales
- Fecha matriculación
- Etiqueta energética vehículo
- Tipo Eficiencia (%)
- Tipo combustible o fuente de energía
- Segmento / familia vehículo
- PVP
- PFF accesorios
- PFF opcionales
- PFF vehículo
- Tipo de impuesto
- Marca
- Modelo
- Versión
- Bastidor
- Potencia CV
- Número de puertas
- Color
- Consumo medio de combustible Fabricante (en l/100km)
- Importe de la aportación inicial (en el caso que proceda)
- CO2

8.4. Auditoría de Seguridad

ISO 27001: Esta norma proporciona un marco integral y sistemático para administrar la seguridad de la información, incluyendo la gestión de activos, el control de acceso, la evaluación de riesgos, el cumplimiento legal y otros aspectos cruciales relacionados con la ciberseguridad y la protección de datos.

El objetivo principal de una auditoría de seguridad es identificar debilidades y riesgos que podrían ser explotados por actores malintencionados, así como proporcionar recomendaciones para mitigar estos riesgos y fortalecer las defensas del sitio web. Este proceso garantiza la integridad, la disponibilidad y la confidencialidad de los datos almacenados en el sitio, asegurando así una experiencia segura y confiable para los usuarios y administradores del sitio web.

El CONTRATISTA se compromete a proporcionar al CLIENTE una auditoría de seguridad cada tres años, llevada a cabo por un proveedor externo especializado. Esta auditoría tendrá como objetivo evaluar e identificar posibles vulnerabilidades y riesgos en el sistema del CONTRATISTA en su sitio web, base de datos y/o cualquier sistema expuesto donde EL CONTRATISTA almacene información del CLIENTE.

En caso de que la auditoría reporte algún agujero de seguridad durante la auditoría, el CONTRATISTA se compromete a subsanar dicha vulnerabilidad de manera oportuna, efectiva, y en el menor tiempo posible (no superior a tres meses) asegurando así la protección continua de los activos y datos del CLIENTE contra amenazas cibernéticas.

8.5. Documentación ISO 27001

Dentro de la ISO 27001, específicamente en el apartado 7.5.1 Control de la información documentada, se aborda la documentación técnica en desarrollos informáticos como parte de los requisitos para establecer y mantener un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Este apartado establece que la organización debe asegurarse de que se creen, se actualicen y se controlen documentos y registros necesarios para asegurar la efectividad del SGSI.

- Política de seguridad de la información: Documento que establece los objetivos y principios generales para gestionar la seguridad de la información en la organización.
- Alcance del SGSI: Documento que define los límites y la aplicabilidad del sistema de gestión de seguridad de la información dentro de la organización.
- Procedimientos documentados: Documentos que describen las actividades específicas a realizar para implementar y mantener el SGSI. Por ejemplo, procedimientos para la gestión de incidentes de seguridad, la evaluación de riesgos, el control de acceso, etc.
- Registros: Documentos que proporcionan evidencia de la implementación del SGSI y el seguimiento de sus resultados. Por ejemplo, registros de auditorías internas, registros de entrenamientos sobre seguridad de la información, registros de incidentes de seguridad, etc.
- Documentación de soporte: Documentos que proporcionan información necesaria para el funcionamiento del SGSI. Esto puede incluir políticas específicas, guías de usuario, manuales de procedimientos, entre otros.

8.6. Soporte Técnico

El CONTRATISTA proporcionará una guía detallada para los administradores de EL CLIENTE sobre el uso del SSO así como cualquier integración con los sistemas de EL CLIENTE.

El CONTRATISTA proporcionará un correo electrónico y/o un número de teléfono de contacto, asegurando la disponibilidad de soporte técnico para resolver cualquier inconveniente relacionado con las integraciones.

Categorías operacionales (tipología de casos):

- Fallo: Es un caso motivado por un mal funcionamiento del sistema provocado por errores en la plataforma y/o en desarrollos, adaptaciones o configuraciones realizadas por el contratista.
- Consulta: En caso en el que el usuario solicita ayuda para realizar alguna actuación sobre el sistema. El caso contendrá información y apoyo para que el usuario realice la actuación necesaria por él mismo.
- Peticiones: Equivaldrá a las solicitudes de actuación de soporte en las cuales se solicita que se lleve a cabo una actuación sobre el sistema por parte del equipo de soporte del contratista. Dentro de este tipo de peticiones pueden estar actuaciones como las siguientes:
 - Movimiento de documentos entre carpetas
 - Cambios de estado de documentos/expedientes
 - Reparación/Reajuste de trámites por errores del usuario en la tramitación
 - Cancelación de trámites
 - Etc.

9. PENALIZACIONES

	Penalizaciones
Puesta a disposición y retraso vehículo de preentrega	<p>Si el CONTRATISTA no pone a disposición del CLIENTE un vehículo de preentrega desde la petición en firme del vehículo por parte del cliente, el CONTRATISTA deberá abonar la diferencia de coste entre la cuota del vehículo contratado (solicitado pendiente de entregar) y la cuota del vehículo que haya tenido que contratar el CLIENTE para cubrir la necesidad (salvo casos específicos acordados por ambas partes).</p> <p>Si el vehículo de preentrega es entregado más tarde de los 7 días naturales a contar desde la petición en firme del vehículo por parte del cliente, el CONTRATISTA deberá abonar la diferencia de todos los costes que superen la cuota del renting.</p>
Recogida de vehículo	<p>Si el CONTRATISTA no recoge el vehículo en un plazo máximo de 30 días desde la solicitud del usuario/ gestor de flota, se dejará de pagar la cuota de renting a partir de los 30 días desde la fecha de solicitud</p>
Devolución vehículos	<p>El CLIENTE podrá realizar peritajes propios a los vehículos devueltos. En el caso que se observen diferencias significativas superiores al 10% , se repercutirá el resultado al resto de facturas con efectos retroactivos anuales para su abono por parte del CONTRATISTA.</p>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

Incumplimiento Nivel de Servicio - Tiempo de reacción	<p>El incumplimiento de los plazos máximos establecidos como tipos de reacción para los servicios especificados en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Nivel de servicio - Tiempo de reacción) por parte del CONTRATISTA facultará a AGBAR o a las Empresas Beneficiarias a aplicar al CONTRATISTA las correspondientes penalizaciones según se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Categorización de los incumplimientos por nivel de gravedad: Leves: Retrasos menores a 7 días en servicios como ofertas, pedidos, ajustes de base de datos. Moderados: Retrasos de 7 a 15 días en servicios como respuestas a preguntas, reclamaciones, aclaraciones de facturación. Graves: Retrasos de más de 15 días en servicios críticos como envío de facturas, recálculos, cambio de neumáticos, informes.- Sanciones económicas para cada nivel: Incumplimientos leves: 5% del valor anual del contrato/s afectado. Incumplimientos moderados: 10% del valor anual del contrato/s afectado. Incumplimientos graves: 20% del valor del anual del contrato/s afectado.- El límite máximo de sanciones acumuladas será del 20% del valor total del contrato anual, después del cual AGBAR podrá rescindir el contrato.- Las sanciones se descontarán de los pagos que se realicen al CONTRATISTA.- Los incumplimientos serán revisados en las reuniones de seguimiento periódicas entre el CONTRATISTA y AGBAR y se consensuará un plazo entre ambas partes para su subsanación antes de la aplicación de la sanción económica correspondiente.- En casos de fuerza mayor se eximirán estas penalizaciones.- Se establece como mínimo una revisión anual de los niveles de servicio y las sanciones para ajustarlos según fuera necesario.
--	--

10. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE PLIEGO

- Anexo 1 - Empresas beneficiarias
- Anexo 2 - Oferta de contratación de vehículo / Contrato
- Anexo 3 - Car_Basket: Vehículos en política

ANEXO 1: EMPRESAS BENEFICIARIAS

CIF	ENTIDAD
A56091721	Agbar Agriculture, S.A.U.
B63152664	Agbar S.L.U. (SOCIEDAD LICITADORA - CENTRAL DE COMPRAS)
A02399392	Aguas de Albacete, S.A.
B74271339	Aguas de Avilés, S.L.
A93026680	Aguas de Benahavís, S.A.
A30383269	Aguas de Cieza, S.A.
A73086852	Aguas de Jumilla, S.A.
A30575674	Aguas de Lorca, S.A.
A14724355	Aguas de Montilla, S.A.
B13503263	Aguas de Puertollano, S.L.
A35499318	Aguas de Telde, Gestión Integral del Servicio, S.A.
B03002441	Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta (AMAEM)
A07036494	Aguas Término de Calvià, S.A. (ATERCA)
A18502591	Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A. (AGUASVIRA)
A29453768	Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A.
A08008849	Aigua de Rigat, S.A.
B55179618	Aigües Colomenques, S.L. (AICO)
A66098435	Aigües de Barcelona, E.M. de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua, S.A.
B72777485	Aigües de Barcelona, Serveis de Canalització i Obres, S.L.
A96124177	Aigües de Cullera, S.A.
A08068975	Aigües de Matadepera, S.A.
A08021701	Aigües Sant Pere de Ribes, S.A.
A25529074	Aigües del Segarra-Garrigues, S.A.
A97727853	Aigües Municipals de Paterna, S.A.
A60597077	Anaigua, Companyia d'Aigües d'Alt Penedés i L'anoia, S.A.U.
A66138470	Aquae Security, S.A.U.
A08018954	Aqualogy Solutions, S.A.U.
A08332975	Aquambiente, Servicios para el Sector del Agua, S.A.U.
A10384386	Aquanex, Servicio Domiciliario del Agua de Extremadura, S.A.
A32390684	Aquaourense, Sociedade Provincial de Augas e MedioAmbiente, S.A.
A66141177	Aquara, Gestión Ciclo Integral de Agua de Aragón, S.A.
A66141219	Aquarbe, S.A.U.
A85788073	Aquatec, Proyectos para el Sector del Agua, S.A.U.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
 PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

A66141169	Aquona, Gestión de Aguas de Castilla, S.A.
A66141201	Asturagua, Servicio Integral del Ciclo del Agua, S.A.
A76624345	Canaragua Concesiones, S.A.U.
A35420322	Canaragua Medioambiente, S.A.
B61142378	Cassa Aigües i Depuració, S.L.U.
G93217743	Fundación Centro Andaluz de Investigaciones del Agua, Fundación Privada
A66176785	Centro Operativo Ciclo Comercial, S.A.U.
G64386626	CETaqua, Centro Tecnológico del Agua, Fundación Privada
B43827971	Comaigua, S.L.
A17000084	Companyia d'Aigües de Palamós, S.A.
A08071664	Companyia d'Aigües de Sabadell, S.A.
B58395781	Construccions i Rebaixos, S.L.U.
U64033897	Desaladora de Andratx UTE
B61835575	Drenatges Urbans del Besós, S.L.
B25308818	Empresa d'Aigües i Serveis de Cervera i la Segarra, S.L.
A96523329	Empresa Mixta Aigües de l'Horta, S.A.
B35642198	Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L.
A18027722	Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (EMASAGRA)
A21006408	Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A. (EMAHSA)
A30054209	Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)
G70312020	Fundación Centro Gallego de Investigaciones del Agua, Fundación Privada
B66145772	Gestió Aigua Calella, S.L. (GESTAIGUA)
A41461856	Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.
A53223764	Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.
A73468498	Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.
B63240170	IELAB Calidad, S.L.U.
A03637899	Labaqua, S.A.U.
A03466604	Logistium Servicios Logísticos, S.A.
A08015570	Mina Pública d'Aigües de Terrassa, S.A.
U73503534	PISCINA LAS TORRES UTE
B60171162	Sarpi Ibérica, S.L.
B66410002	Sarpi Constantí, S.L.U.
A73312100	Sermubeniél, S.A.
A58091794	Serveis de l'Aigua, S.A. (Servaigua)
B61497160	SIMMAR, Serveis Integrals del Maresme, S.L.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

B61930673	Socade Informática, S.L.U.
A08000234	Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
B24604373	Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.
A08146367	SOREA, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, S.A.
B60171162	Sarpi Ibérica, S.L.
A61821526	Synectic Tecnologías de la Información, S.A.U.
A38285961	Teidagua, S.A.
U06335319	UTE Alburquerque
U65766925	UTE Depuración Valle Vinalopó
U16761553	UTE EDAR Guadalhorce
U16761744	UTE Edar Villafranca
U67628529	UTE Operación y Mantenimiento Valdelentisco
U65570772	UTE Saleal
U10358802	UTE Servicio Aguas de Plasencia
A66141185	Viaqua, Gestión Integral de Aguas de Galicia, S.A.

ANEXO 2: OFERTA DE CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO / CONTRATO

Datos cabecera:	Donde:
Fecha de Oferta	Es la fecha en que se presenta la propuesta o cotización al cliente
Fecha del contrato	Es la fecha en que se presenta la propuesta o contrato al cliente
Nº Contrato	Es el número único asignado al contrato específico
Nº Acuerdo Marco Renting	Se refiere al contrato general o principal del que se derivan contratos individuales: Acuerdo Marco resultante de la licitación 2024_C20_0002
Nº de referencia matrícula a renovar	Se refiere al número de matrícula del vehículo que se está reemplazando o renovando en el contrato
Nº Oferta	Es el número de identificación asignado a la oferta o propuesta inicial.
Puesta en competencia	Fecha y nº de Scanmarket o herramienta utilizada
Datos del vehículo:	Donde:
Año Modelo	El año en que se fabricó o se lanzó el modelo específico del vehículo.
Bastidor	Número de identificación único del vehículo (VIN), sirve como su "huella digital"
Cilindrada	Volumen total de los cilindros del motor, generalmente medido en centímetros cúbicos (cc) o litros
Color de la tapicería	El color del interior del vehículo, incluyendo asientos y paneles
Color del vehículo	El color exterior de la carrocería del vehículo.
Combustible	Tipo de combustible que utiliza el vehículo (gasolina, diésel, eléctrico, híbrido, etc.)
Consumo medio	La cantidad promedio de combustible que consume el vehículo, generalmente expresada en litros por 100 km o km por litro.
Emisiones	La cantidad de gases de efecto invernadero que emite el vehículo, normalmente medida en gramos de CO2 por kilómetro
Potencia	La fuerza del motor, generalmente medida en caballos de fuerza (CV) o kilovatios (kW)
Vehículo Marca/Modelo	El fabricante y el nombre específico del modelo del vehículo
Equipamiento de serie	Equipamiento de serie
Costes asociados con su adquisición y propiedad:	Donde:
Impuesto de Circulación	También conocido como IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), es un impuesto anual que se paga al ayuntamiento por tener un vehículo
Impuesto de Matriculación	Un impuesto que se paga una sola vez al registrar un vehículo nuevo o importado, basado en sus emisiones de CO2
Precio Franco Fábrica	El precio del vehículo al salir de la fábrica, sin incluir impuestos, transporte ni otros costes adicionales
Descuento aplicado al Precio Franco Fábrica	Descuento aplicado al Precio Franco Fábrica
PVP	El precio final del vehículo, incluyendo todos los impuestos y costes adicionales.
PVP sin impuestos	El precio del vehículo sin incluir los impuestos aplicables, pero incluyendo otros costes como transporte y preparación
Total accesorios	El coste total de los accesorios adicionales elegidos para el vehículo
Descuento aplicado al precio de accesorios	Descuento aplicado al precio de accesorios
Total opcionales	El coste total de las opciones adicionales seleccionadas para el vehículo, como características o equipamientos extra

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
 PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

Descuento aplicado al precio de opcionales	Descuento aplicado al precio de opcionales
Transporte	El coste de transportar el vehículo desde la fábrica hasta el concesionario o punto de venta
Servicios:	Donde:
Cobertura del Seguro	Detalla el tipo y alcance de la protección que ofrece la póliza de seguro del vehículo.
Compañía de Seguro	El nombre de la empresa aseguradora que proporciona la cobertura para el vehículo
Mantenimiento y reparaciones	Que tipo de servicios de mantenimiento programados y las reparaciones realizadas o necesarias para el vehículo
Sustitución de neumáticos	Datos sobre el reemplazo de los neumáticos del vehículo
Datos Arrendador:	Donde:
Asesor Comercial	El nombre del representante de ventas o asesor que está gestionando el arrendamiento o la venta del vehículo. Esta persona es el contacto principal para el cliente durante el proceso
Email Asesor	La dirección de correo electrónico del asesor comercial. Es un medio de contacto directo para comunicaciones relacionadas con el arrendamiento o la venta
NIF	Número de Identificación Fiscal
Sociedad	El nombre de la empresa o entidad que está ofreciendo el vehículo en arrendamiento o venta
Teléfono Asesor	El número de teléfono del asesor comercial. Proporciona otra vía de contacto directo para consultas o gestiones relacionadas con el vehículo
Datos Arrendatario:	Donde:
Atención a	Indica el nombre de la persona específica dentro de la organización del arrendatario a quien se debe dirigir la correspondencia o comunicaciones relacionadas con el arrendamiento del vehículo. Puede ser el responsable de la flota.
NIF	Número de Identificación Fiscal
Sociedad	Nombre legal de la empresa o entidad que está arrendando el vehículo
Detalles Opcionales / Accesorios:	Donde:
Descripción Accesorios	Detalle de los accesorios adicionales elegidos para el vehículo
Descripción Opcionales	Detalle de las opciones adicionales seleccionadas para el vehículo, como características o equipamientos extra
Información del contrato:	Donde:
Precio Km No Recorrido (Defecto)	Importe que el arrendador abonará al arrendatario por cada kilómetro que no haya sido recorrido del total de kilómetros contratados al finalizar el periodo de arrendamiento
Aportación inicial	El pago inicial que hace el arrendatario al comienzo del contrato, el mismo puede ser pagado tanto por el arrendatario como por el usuario final.
Precio Km Excedido (Adicional)	Importe que el arrendatario deberá pagar al arrendador por cada kilómetro recorrido que supere el total de kilómetros contratados al finalizar el periodo de arrendamiento
Cuota mensual a pagar sin IVA	El monto mensual que el arrendatario debe pagar por el uso del vehículo, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

Cuota mensual a pagar (SIN IVA) desglosada en: - Renta financiera - Mantenimiento del vehículo - Gastos de gestión	Cuota mensual a pagar (SIN IVA) desglosada en: - Renta financiera - Mantenimiento del vehículo - Gastos de gestión
Forma de pago	El método acordado para realizar los pagos mensuales (por ejemplo, domiciliación bancaria, transferencia, etc.).
Kilómetros Contratados	El número total de kilómetros que el arrendatario puede recorrer durante el periodo del contrato sin incurrir en cargos adicionales
Lugar de Entrega	La ubicación donde se entregará el vehículo al arrendatario al inicio del contrato
Plazo en meses	La duración total del contrato de arrendamiento expresada en meses
Valor residual	Valor residual

ANEXO 3: CAR_BASKET: Vehículos en política

VEHÍCULO	CATEGORÍA	MARCA	MODELO DETALLE	ACABADO	COMBUSTIBLE/ MOTOR
1	Monovolumen 7 plazas	Stellantis	Peugeot 5008 - 7 plazas	Nuevo PEUGEOT 5008 ALLURE HYBRID 136 eDCS6	Micro Híbrido (MHEV)
2	Suv	Volkswagen	Volkswagen Tiguan	Life eHybrid	Híbrido Enchufable (PHEV)
3	Suv	Volkswagen	Volkswagen ID.4	Pro	Eléctrico (EV)
4	Suv	Toyota	Toyota RAV4	Advance	Híbrido (HEV)
5	Berlina	Toyota	Toyota Corolla Sedan	Eco	Híbrido (HEV)
6	Berlina	Volkswagen	Volkswagen ID.3	Pro	Eléctrico (EV)
7	Berlina SW	Toyota	Toyota Corolla Touring Sport	Active Plus	Híbrido (HEV)
8	Compacto	Toyota	Toyota Corolla 5 P	Active	Híbrido (HEV)
9	Monovolumen 7 plazas	Dacia	Dacia Jogger	Expression	Híbrido (HEV)
10	Suv	Renault	Renault Arkana	Evolution E-Tech	Híbrido (HEV)
11	Compacto	Dacia	Dacia Spring	Business Electric	Eléctrico (EV)
12	Compacto	Dacia	Dacia Sandero	Expression	GLP Gasolina
13	Compacto	Toyota	Toyota Yaris	Business Plus	Híbrido (HEV)
14	Suv	Renault	Renault Captur	Techno	Micro Híbrido (MHEV)
15	Furgoneta Pequeña	Stellantis	Citroen E-Berlingo	Nuevo ë-Berlingo Van eléctrico 50 kWh Talla M	Eléctrico (EV)
16	Furgoneta Pequeña	Renault	Renault Kangoo ZE		Eléctrico (EV)
17	Furgoneta Pequeña	Stellantis	Peugeot Partner	Nuevo Partner Standard 1000kg BlueHDi 100 S&S 6 Vel. MAN	Diesel
18	Furgoneta Grande	Stellantis	Peugeot Boxer	Nuevo Boxer Furgón 3.3 L2 H1 BlueHDi 140 S&S 6v MAN	Diesel
19	Furgoneta Mediana	Stellantis	Peugeot Expert Furgón S&S Standar	Nuevo Expert Furgón BlueHDi 120 S&S 6 Vel. MAN Standard	Diesel
20	Furgoneta Mediana	Toyota	Toyota Proace Van		Eléctrico (EV)
21	Furgoneta Mediana Combi	Renault	Renault Trafic Combi L1H1		Diesel
22	Furgoneta Mediana Combi	Stellantis	PEUGEOT e-EXPERT COMBI Eléctrico 100Kw Batería 75 Kwh Standard	Nuevo E-EXPERT Combi Electrico 100Kw Batería 75 Kwh Standard	Eléctrico (EV)
23	Furgoneta Pequeña Combi	Stellantis	Peugeot E-Rifter	Nuevo e-Rifter Allure Standard 100 Kw	Eléctrico (EV)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
 PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS EN BENEFICIO DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR

24	Furgoneta	Stellantis	Citroen Berlingo	Nuevo Berlingo VAN Talla M BlueHDi 100 S&S	Diesel
25	Pickup 4x4	Ford	Ford Ranger (cabina simple)		Diesel
26	Pickup 4x4	Ford	Ford Ranger (Supercab)		Diesel
27	Pickup 4x4	Ford	Ford Ranger (cabina doble)		Diesel
28	Suv	Dacia	Dacia Duster (4x2)	Expression	GLP
29	Suv	Dacia	Dacia Duster (4x4)	Expression	Gasolina
30	Furgoneta Pequeña	Stellantis	Citroen Berlingo	Nuevo Berlingo Talla M BlueHDi 100 S&S 6v YOU N1	Diesel